



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/746/2012, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2011/2012, y se resuelve la citada convocatoria.

Mediante la Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre («B.O.C. y L.» de 10 de noviembre) se convocaron ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2011/2012.

La coyuntura económica en la que nos hallamos inmersos y la necesaria mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos han hecho imposible resolver la convocatoria anteriormente mencionada y publicar la resolución en el plazo inicialmente previsto.

El apartado duodécimo, punto 1, párrafo primero de la orden de convocatoria establece que las ayudas se librarán a los beneficiarios una vez justificada la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en la Dirección General de Política Educativa Escolar, finalizado el curso académico 2011/2012 y antes del 15 de septiembre de 2012 de la documentación en él exigida.

Estimando insuficiente el plazo establecido para la justificación de las citadas ayudas cuya concesión se realiza mediante esta orden, se considera necesaria su ampliación mediante la modificación de la Orden EDU/1369/2011 de 28 de octubre.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Modificación de la Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2011/2012.

El apartado duodécimo, punto 1, párrafo primero de la Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación

especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2011/2012, queda redactado de la siguiente forma:

«Las ayudas se librarán a los beneficiarios una vez justificada la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en la Dirección General de Política Educativa Escolar, finalizado el curso académico 2011/2012 y antes del 15 de octubre de 2012, de la siguiente documentación:

- a) *Para las ayudas concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación, la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente información:*
 - a.1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.*
 - a.2. *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
 - a.3. *Un detalle de otros ingresos o subvenciones solicitadas u obtenidas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.*
 - a.4. *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
- b) *Para las ayudas concedidas por importe superior a 60.000 euros, la cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:*
 - b.1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
 - b.2. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:*
 - b.2.1. *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*
 - b.2.2. *Las facturas originales o documentos del valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En su defecto, en caso de no poder aportar los documentos anteriores, se presentarán sus fotocopias compulsadas por la Dirección Provincial de Educación correspondiente, anotándose en el original mediante diligencia que la actividad del ejercicio anual a que se refiere ha sido*

objeto de subvención por esta Consejería, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

b.2.3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones solicitadas u obtenidas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.»

Segundo.— Resolución de la convocatoria de ayudas efectuada por Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre.

Se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar el gasto del transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2011/2012, efectuada por Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre, por un importe de 166.727,67 euros para la anualidad 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A04.48095.0 PEP 2012/000164, concediéndose a los beneficiarios y en las cuantías que se especifican en el Anexo de la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de septiembre de 2012.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO**

| <i>Beneficiario</i> | <i>Puntuación</i> | <i>Finalidad</i> | <i>Cantidad</i> |
|---------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------|
| CEE SANTIAGO APOSTOL, G34019281 | 10 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 1.319,08 |
| CEE SANTA TERESA, R0568081D | 9 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 1.630,65 |
| ESPÍRITU SANTO, G05005863 | 8 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 5.284,69 |
| CCEE AUTISMO LEÓN, G24516528 | 7 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 7.916,92 |
| CEE EL ALBA II, G09041963 | 6 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 8.476,53 |
| CEE «EL CORRO» G47027974 | 5 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 16.852,17 |
| CEE LA LUZ, G24037277 | 4 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 18.406,48 |
| CEE PUENTESAUCO, G09435637 | 3 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 21.234,75 |
| EL PINO DE OBREGÓN, G47627906 | 2 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 32.177,92 |
| CEE EL CAMINO, V37269859 | 1 | AYUDAS A ALUMNOS PLURIDEFICIENTES | 53.428,48 |